

25.813/08. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 3 de marzo de 2008 por la que se otorga la declaración de utilidad pública en concreto: Expediente NI 4958-5428 y LAT-4870.**

Visto el expediente 4958-5428 (LAT-4870), tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. que solicito la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII, de Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 21 de junio de 2007, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio social en Avda. Federico García Lorca 82, 04004 Almería, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de ejecución y la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación denominada «Proyecto de Consolidación de LAMT 20 kV «Casablanca» entre CD «R Rueda Alg.» (37196) y CD «J. Aguilar» (37198) en el paraje «Cuevas de Algarrobo» en el TT.MM. de La Mojenera (Almería), cuya finalidad es mejorar la calidad del servicio eléctrico de la zona, destinada a la distribución de energía eléctrica.

A tal efecto se adjuntaba la Relación de Bienes y Derechos afectados de dicha Instalación.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 125 y 144 del real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en: BOE núm. 245 de 12 de Octubre de 2007, BOP de la provincia de Almería núm. 191 de 1 de Octubre de 2007 y Diario La Voz de Almería de 5 de Octubre de 2007.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.—De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos precedentes.

Confederación Hidrográfica del Sur.
Excmo. Ayuntamiento de la Mojenera.

Estos Organismos no se opusieron o emitieron condicionado de conformidad.

Cuarto.—Que dentro del plazo de información pública establecido al efecto se recibieron en esta Delegación Provincial escritos de alegación de José López Vargas y Salvador Cervilla Moreno.

Las alegaciones anteriormente referenciadas están basadas fundamentalmente en:

La negociación en la ubicación de los apoyos para un menor perjuicio en los bienes de su propiedad.

El soterramiento de la línea.

La negociación en el procedimiento expropiatorio y la indemnización en el caso de producirse daños en sus bienes.

Frente a las que la entidad solicitante Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. hizo las siguientes observaciones:

Que esta Compañía expresa su total disponibilidad para negociar y llegar a un acuerdo amistoso con los afectados en la consolidación de la citada Instalación, advierte la imposibilidad del soterramiento de la Línea eléctrica debido a impedimentos técnicos y legales, y reconoce el derecho de los afectados a ser indemnizados o restituidos los posibles daños causados en las labores de instalación o mantenimiento de la citada Línea eléctrica.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Segundo.—La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados mas arriba, esta Delegación Provincial resuelve:

Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y su Utilidad Pública en

concreto al Proyecto de Consolidación de LAMT 20 kV «Casablanca» entre CD «R Rueda Alg.» (37196) y CD «J. Aguilar» (37198) en el paraje «Cuevas de Algarrobo» en el TT.MM. de La Mojenera (Almería), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Origen: CD 37196 «R. Rueda Alg.»

Final: CD 37198 «J. Aguilar»

Términos municipales afectados: La Mojenera (Almería).

Tipo: Aérea

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud total en Km: 527 mts.

Conductor: 3(1X54,6 mm²).

Aislamientos: Polimérico.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto en euros: 18.356,86 euros.

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitudes acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

4. La Administración Autónoma dejara sin efecto la Presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, a las Administraciones u Organismos Públicos que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública y a los titulares de bienes y derechos afectados, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto legal.

Almería, 5 de marzo de 2008.—El Delegado Provincial, Francisco Javier de las Nieves López.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA A 20 KV ENTRE CD 37196 «R. RUEDA ALG.» Y CD 37198 «J. AGUILAR» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL LA MOJENERA (ALMERÍA)

N.º parc. s/ proy	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término Municipal	Paraje	N.º parc. s/cat.	Pol. n.º	Vuelo		Apoyos		Occup.	
						Long. (m)	Sup. (m ²)	N.º	Sup. (m ²)	Temp (m ²)	
1	Miguel Ojeda Escamez C/ Don Quijote, 1 04720 Roquetas de Mar	La Mojenera.	Cuevas del Algarrobo.	26	9	113	1000	1	1,62	978	Baldío.
3	Juan Lopez Valentín C/ San Nicolás 04740 La Mojenera	La Mojenera.	Cuevas del Algarrobo.	23	9	4	27	—	—	24	Baldío.
4	Jose Lopez Vargas C/ Orcoyen, 2 04715 Ejido	La Mojenera.	Cuevas del Algarrobo.	162	9	174	1106	2	1,83	1344	Invernadero.
4 -B	Antonio Palacios Rubia C/ Gutiérrez Solana, 1 04740 La Mojenera	La Mojenera.	Cuevas del Algarrobo.	5	9	72	58	—	—	432	Invernadero.

N.º parc. s/ proy	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
						Vuelo		Apoyos		Ocup.	
		Término Municipal	Paraje	N.º parc. s/cat.	Pol. n.º	Long. (m)	Sup. (m2)	N.º	Sup. (m2)	Temp (m2)	
5	Salvador Cervilla Moreno C/ Julio Romero de Torres, 41 04740 La Mojonera	La Mojonera.	Cuevas del Algarobo.	159	9	108	498	3	1,59	948	Invernadero.
6	Salvador Cervilla Moreno C/ Julio Romero de Torres, 41 04740 La Mojonera	La Mojonera.	Cuevas del Algarobo.	4	9	119	952	4	1,62	1014	Invernadero.
8	Antonio Palacios Rubia C/ Gutiérrez Solana, 1 04740 La Mojonera	La Mojonera.	Cuevas del Algarobo.	5	9	5	30	-	-	30	Invernadero.

25.816/08. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de una Línea aérea/subterránea de alta tensión 132 kV D/C desde Subestación Herradura a la Línea 132 kV S/C Nerja-Motril, en el término municipal de Almuñécar (Granada). Expte. 10835/AT.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegacio-

nes Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Características: Línea Eléctrica Aérea/Subterránea de Alta Tensión 132 kV D/C, con origen en Subestación Herradura y final en Línea 132 kV S/C Nerja-Motril, 362,44 tramo aéreo con conductor LA-280, cable de tierra CT-50, aislamiento CS 120 SB 650/4500 y apoyos metálicos galvanizados, 70 m tramo subterráneo con conductor aluminio clase 2 de 1200 mm², aislamiento XLPE reticulado en atmosfera de N2, protección por autotólvulas, pararrayos 10 kA, en el T.M. de Almuñécar.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona. Presupuesto: 277.441,20 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, n.º 1 C.P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, a 18 de marzo de 2008.-El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º de parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
						Vuelo (m) Servidumbre de paso aéreo		Apoyos Pleno dominio		Ocup.	
		Término municipal	Paraje	N.º parcela según catastro	Polígono n.º	Longitud	Ancho	N.º	Superficie (m ²)	Temp. (m ²)	
1	Armando José Martín Carmoma C/ Santa Cruz N.º 16 C.P. 18690 Almuñécar (Granada)	Almuñécar.	Barranco Albitar.	15 a	22	131	18	1 (N.º 27)	64,80	100	Pastos.
2	Fermín Antequera Cabrera C/ Galeón N.º 5 C.P. 18697 La Herradura-Almuñécar (Granada) Gracia Antequera Cabrera Crta. Málaga 11 18697 La Herradura (Almuñécar) María Concepción Antequera Cabrera Avda Alicante 7, 5.ª planta, Pt 2 03202 Elche (Alicante) Miguel Antequera Cabrera Pl. Leones 21 18690 Almuñécar (Granada) Raimundo Antequera Cabrera Rambla del Espinar 7 18697 La Herradura (Almuñécar) Rafael Antequera Cabrera C/ Maravillas 12 18697 La Herradura (Almuñécar) Gracia Cabrera Pintor Crta. Málaga 11 18697 La Herradura (Almuñécar)	Almuñécar.	Cortijo Barcas.	265 d	22	27	18				Improductivo.